CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 203

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 25/2016 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.539, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 17 de agosto del 2.016.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 41/16,** sobre la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 25/2016 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.539** y el **Dictamen UOC N° 132/16,** de la Unidad Operativa de Contrataciones;----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia **C.A.J. N° 95,** del 17 de mayo del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 25/2016 " SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.539,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 41/16,** de fecha 28 de julio del 2016, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 41/16,** recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas - PAC N° 25/2016 "Servicio de Lavado, Engrase y Gomería – Contrato Abierto - Plurianual", adjudicar*** *a la empresa* ***LAVADERO EL PUENTE,*** *de* ***Edilberto Aspillaga Cáceres,*** *por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un* ***Monto Mínimo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)*** *y un* ***Monto Máximo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)*** *para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses...".*----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen UOC N° 132 /16, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO N° 41/16, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº .203..
(Continuación)
Asunción, 17 de agosto del 2.016.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 41/16 de fecha 28 de julio de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PAC N° 25/2016,** a la empresa **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres,** por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un **MONTO MÍNIMO de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)** y un **MONTO MÁXIMO de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones)** por un periodo contractual de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser ejecutado de conformidad a los precios unitarios ofertados que incluyen el IVA, cuyo detalle se observa en el cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta como Anexo F del ICEO N° 41/16.----------

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria